



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00091-00.

Mediante proveído adiado a 10 de octubre del año que precede, la Judicatura ordenó al competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, que remitiera ante la POLICÍA NACIONAL la misiva, orientada a obtener información sobre lo acaecido con la cautela que fue dejada a disposición de este legajo por el pertinente Estrado Jurisdiccional.

Ahora, se avista que, aunque aquella oficina de apoyo, elaboró y remitió el soporte en alusión, jamás incorporó el comprobante atinente a su recibimiento.

De este modo, en el marco de la puntual situación en examen, **se conmina al citado CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, con miras a que indague e indique lo acaecido con la entrega del denotado documento.** Ello, en los **5 días** siguientes a la publicación de este proveído, a fin a proferir las determinaciones que son conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963344ed06e3d35022a0b4a20d8f21f50b36b5f9565cea0dbb67cf0043f578ee**

Documento generado en 14/01/2023 08:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>